



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 12 de Setiembre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Setiembre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 844-2019-CF/FCS.- Callao, Setiembre 12 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 020-CCIA/FCS-2019, de fecha 11 de setiembre del 2019, mediante el cual la **Dra. Ana María Yamunaqué Morales**, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, solicita la emisión de Resolución de Suscripción del **Convenio Específico entre el Consejo Regional XIV Callao - Colegio de Nutricionistas del Perú y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el artículo 13° Inciso 13.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: "Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo";

Que, asimismo el artículo 368° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "La Universidad brinda capacitación a sus miembros y a otros de la sociedad, teniendo en cuenta la problemática de la realidad de su ámbito local, regional y nacional, se ofrece en forma directa y/o a través de tecnologías de información y comunicación (TICs) mediante programas específicos;

Que, vista la propuesta de suscripción del **Convenio Específico entre el Consejo Regional XIV Callao - Colegio de Nutricionistas del Perú y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que en su Cláusula Tercera indica que el presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años contados desde su suscripción.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 12 de Setiembre del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL XIV CALLAO - COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual tendrá una vigencia de tres (03) años contados desde su suscripción.
- 2° Transcribir la presente Resolución la Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica